



DESAJCLO22-5065

Santiago de Cali, diciembre 19 de 2022

Señor

JOSÉ LUIS PALACIOS AVELLA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
Carrera 27 No.77-28 Bogotá D.C.
gerenciacomercial@solinsas.com
Bogotá D.C.

Señores

SEGUROS DEL ESTADO SA.
Póliza de Cumplimiento No.15-44-101262345
contactenos@segurodelestado.com
juridico@segurosdelestado.com

“ASUNTO: 2-CITACIÓN AUDIENCIA – INCUMPLIMIENTO CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2022 – MC-2022-08”.

RELACION DETALLADA DE LO HECHOS

Mediante oficio DESAJCLO22-4973 del 13 de diciembre de 2022, la entidad citó en primera oportunidad al Contratista y a la compañía garante, a la audiencia programada para el día 16 de diciembre de 2022, a las 2:00 pm, a la cual no asistieron los convocados, por tal motivo se realiza la segunda citación, que, dado el rechazo del correo electrónico del Contratista y la devolución del correo físico de citación del mismo, se procede a notificarlo, también, en esta oportunidad por **AVISO**. (Art.69 de la ley 1437 de 2011).

Conforme al oficio DESAJCLO22-4892 del 7 de diciembre la Dra María del Socorro Marín Cataño, en su calidad de Supervisora del Contrato del asunto, informa:

“La Dirección Ejecutiva Seccional, adelanto el Proceso de Mínima Cuantía Nro. MC-2022-08, con el fin de atender la necesidad *respecto del “ Mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de emergencia y para las motobombas y tanques hidroflo que conforman el sistema de presión de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.”*, por lo que el día 13 de mayo de 2022, se aceptó la oferta presentada por la firma COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS -SOLIN, constituyéndose el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022-08, con un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2022, por un valor de CUARENTA Y UN

MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$41.174.000**) M/CTE, incluido IVA, actualmente vigente, discriminado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Para el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas y las Motobombas la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.600.500) M/CTE, incluido IVA.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas de emergencia incluyendo el cambio de aceite, filtros y líquido refrigerante y para las motobombas y tanques hidroflo la Entidad estima una bolsa de repuestos por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.573.500.00) M/CTE, incluido IVA.** La cual será utilizada de acuerdo al diagnóstico y cotización realizada por el contratista y posterior visto bueno del supervisor del contrato. Dicho valor es una suma fija destinada únicamente para el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.

Que el día 21 de julio de 2022 se realizó la modificación No. 01 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022-08, de la siguiente manera:

OBJETO: adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022- 08, modificar la distribución de recursos relacionada en el VALOR DEL CONTRATO, así mismo, modificar el numeral 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, respecto la cantidad de rutinas de mantenimiento preventivo y la fecha de realización de las mismas, y la descripción de dos (02) motobombas contenidas en literal B del subnumeral 1 del numeral 2 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.”

“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El Contratista deberá realizar dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo durante los meses de junio y octubre de 2022, a las plantas eléctricas de emergencia, y a las motobombas y tanques hidroflo que conforman el sistema de presión de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, para lo cual efectuara las siguientes actividades dentro del servicio de mantenimiento y entregará los respectivos Informes de mantenimiento de cada equipo: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: A. PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Mantenimiento preventivo para las siguientes plantas eléctricas de emergencia:

UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
Palacio de Justicia de Cali – (Carrera 10 No. 12 -15)	Planta Eléctrica de emergencia Isonorizada, marca STEWART & STEVESON de 1000 KV 3F 208V	1
Palacio Nacional de Cali (Carrera 4 No.12 -40)	Planta Eléctrica de emergencia marca Cummins modelo C200D64 de KW:208, KVA 260	1
Palacio de Justicia de Palmira – (Carrera 29 No. 22 – 43)	Planta Eléctrica de emergencia, marca Perkins Modelo VCI274EI de KW: 143, KVA 178.8	1

Edificio Sede Familia – Palmira - (Calle 22 No. 28ª - 10)	Planta Eléctrica de Emergencia marca Powergen Modelo PG-74KW - 92KW, 220 V, tanque de 37 galones	1
Palacio de Justicia de Buenaventura – (Carrera 3ª No. 2ª – 35)	Planta Eléctrica de marca Perkins Modelo VCDI224EI de KW:60, KVA:75	1
Edificio de Transferencia de Buenaventura - (Calle 9 No. 2-21)	Planta Eléctrica de marca Powergen, Modelo PGPLS-100KW de KVA 125, tanque de 90 galones	1

Para el mantenimiento preventivo deberá realizar las siguientes actividades: - Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible. - Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y enfriamientos. - Revisión del filtro de aire (limpieza según lo requiera) y sistema de escape. - Revisión de carga de batería, nivel de electrolito, estado de bornes y nivel de carga. -Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión (tensión de correa Impulsadora). - Limpieza general del motor. CHEQUEO GENERAL DEL GENERADOR: - Revisión del breacker principal. - Revisión de conexiones eléctricas. - Limpieza general del equipo. - Revisión del voltímetro, amperímetro y frecuencímetro. - Pruebas a los diodos. - Pruebas a la humedad. - Pruebas en vacío y con carga desde la transferencia. - CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS: - Bomba de agua. - Turbo cargador. - Interruptores. - Drenaje de tanque de combustible. - Verificación de operación del grupo electrógeno en vacío y con carga. B. MOTOBOMBAS - TANQUES HIDROFLO DEL SISTEMA DE PRESIÓN: Mantenimiento preventivo para las motobombas y tanques hidroflo que conforman el sistema de presión de los inmuebles que se relacionan a continuación:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Palacio de Justicia de Cali - (Carrera 10 No. 12 -15)	Motobombas Marca IHM - Hidroflo. De 18.5 H. P a 440 voltios Ref 20 H-25	3
		Tanques Hidroflo de 1000 Litros sin membrana	3
		Motobombas sumergibles modelo Barnes robust de 4"	2
		Mantenimiento al variador de velocidad y al tablero de control de las motobombas del Sistema de Presión marca ABB.	1
2	Palacio Nacional de Cali (Carrera 4 No. 12-40)	Motobombas Marca IHM - WEG "Hidroflo". De 4.5 H. P "Caballos de Fuerza" de 3465 R.P.M " Revoluciones por minuto" a 220 voltios trifásica, Modelo de la bomba 15 HGTVI, de 1 ½" de succión x 1 ½" de salida	3
		Tanques Hidroflo Modelo L300 H y L300 de 150 PSI de 300 Litros con membrana butil reemplazable	2
3	Palacio de Justicia de Palmira - (Carrera 29 No. 22 - 43)	Motobombas Marca IHM - WEG "Hidroflo". De 4.5 H. P "Caballos de Fuerza" de 3465 R.P.M " Revoluciones por minuto" a 220 voltios trifásica, Modelo de la bomba 20 HGTW, de 2" de succión x 2" de salida	2
		Tanques Hidroflo Modelo L300 H y L300 de 150 PSI de 300 Litros con membrana butil reemplazable.	2
4	Palacio de Justicia de Buenaventura - (Carrera 3ª No. 2ª - 35)	Motobomba EBARA modelo 10U9JX potencia 6Hp	2
5	Edificio Transferencia de Buenaventura (Calle 9 No. 2-21)	Motobombas Marca PEDROLLO REF: 0456136311 - 0.5 HP	1

Para el mantenimiento preventivo deberá incluir las siguientes actividades: MOTOBOMBAS: - Revisión general de las bombas y motores. - Cambio de rodamientos. - Cambio de sellos mecánicos. - Cambio de empaquetaduras. - Barnizada y secada al horno de bobinado. - Limpieza y ajuste de los sistemas de protección y arranque. - Ajuste de partes mecánicas y de tableros eléctricos. - Verificación de presiones y caudales. - Programación de PLC y variadores. - Rectificación de ejes y cunas. - Revisión y ajustes de los impulsores. - Calibración y equilibrio de presiones en el sistema contra incendio. - Calibración y ajuste de contactores. TANQUES HIDROFLO: - Calibrada y mantenimiento a las membranas. NOTA: De las anteriores rutinas se deberá dejar constancia por escrito al Supervisor del Contrato. ATENCION DE EMERGENCIAS: Para casos de emergencia se atenderá durante las 24 horas al día, durante el tiempo que dure el Contrato, dejando constancia por escrito, siempre y cuando esta no incluya el cambio de elementos mayores o especiales.

Las demás condiciones que no se relacionen en la presente modificación, continuarán vigentes.

VALOR ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022- 08, por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$17.603.670.00) M/CTE, incluido IVA.

MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO: En consecuencia, de lo anterior, se modifica la distribución de recursos, relacionada en el VALOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$58.777.670,00) M/CTE, incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Para el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas y las Motobombas la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.640.200,00) M/CTE, incluido IVA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas de emergencia incluyendo el cambio de aceite, filtros y líquido refrigerante y para las motobombas y tanques hidroflo la Entidad estima una bolsa de repuestos por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS, (\$52.137.470.00) M/CTE, incluido IVA. La cual será utilizada de acuerdo al diagnóstico y cotización realizada por el contratista y posterior visto bueno del supervisor del contrato. Dicho valor es una suma fija destinada únicamente para el mantenimiento correctivo en caso de ser necesario”

De otra parte, el día 22 de noviembre de 2022, se recibió por parte de la firma contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S – SOLIN, documento titulado “INFORME MOTOBOMBA PALMIRA”, en el cual informó lo siguiente:

Adjunto informe de la actividad realizada, Para la motobomba que se encontraba con fallas debido al sello mecánico en el Palacio de Justicia de Palmira, según el reporte recibido por parte de la entidad indicaban que la bomba había perdido presión y que debía quedar fuera de funcionamiento.

Se procede a realizar el desmonte de la motobomba para verificar cual fue la falla, evidenciando que el IMPELER estaba fisurado eso provocaba que Debido a esto la bomba trabajara a media marcha y fue perdiendo presión ocasionando que el agua se recirculara dentro de la bomba y no contara con el impulso suficiente para bombearse. Es por esto que empieza el calentamiento de la bomba de una manera anormal afectando la carcasa (caracola) ya que se cristalizó y al momento del desarme una de las partes se quebró, estaba totalmente cristalizada.

Debido a esta falla se recomienda el cambio del IMPELER ya que es el impulsor que transfiere energía del motor que acciona la bomba al fluido que se está bombeando acelerando el mismo radialmente hacia fuera desde el centro de rotación. Así mismo realizar la reparación de la carcasa(caracola) para esto se debe llevar a taller aplicarle soldadura ya que el equipo se debe ensamblar correctamente y evitar daños en todo el equipo.

Para llevar a cabo la reparación de la carcasa (caracola), se debe autorizar la salida del producto de la entidad ya que este debe ser llevado a taller.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	IMPELE 20 ³ /19 165CM ROTOR SEMI ABIERTO.	88189ET021	1	756.105	756.105
2	REPARACION, RECTIFICACION Y SOLDADURA CARCASA (CARACOLA)	S/R	1	904.995	904.995
3	MANTENIMEINTO CORRECTIVO	DESARME, REARME, LIMPIEZA GENERAR	1	350.000	350.000

TOTAL UNITARIO	2.011.100
IVA 19%	382.109
VALOR TOTAL	2.393.209

Que de acuerdo a la cotización allegada, el mantenimiento correctivo necesario para el correcto funcionamiento de la motobomba que se encuentra en el Palacio de Justicia” Simón David Carrejo Benavides” de Palmira, corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.393.209,00).

Dado lo anterior, y con el fin de atender las necesidades de realizar el mantenimiento correctivo de la motobomba del Palacio de Justicia” Simón David Carrejo Benavides” de Palmira, la Coordinadora del Área Administrativa, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022-08, mediante oficio DESAJCLO22-4701 de fecha 28 de noviembre de 2022, recomendó y solicitó autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle

del Cauca, para adelantar lo pertinente a fin de realizar una adición al Contrato Estatal de Prestación de Servicio No. 021 de 2022 – MC-2022-08, teniendo en cuenta que el saldo que presenta el referido Contrato, esto es, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$1.779.050,00) no es suficiente para atender el correctivo requerido, siendo necesario adicionar la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$614.159,00) M/CTE.

Que mediante oficio DESAJCLO22-4702 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva Seccional, autorizó realizar la adición respectiva al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022-08, conforme la justificación dada por la supervisora del contrato.

Que mediante oficio DESAJCLO22-4709 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Supervisora del Contrato, solicitó al contratista informar si estaba interesado en suscribir una adición en valor al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 - MC-2022-08, en los términos señalados anteriormente.

Que mediante escrito allegado mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, el señor JOSE LUIS PALACIOS AVELLA en calidad de Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S manifestó su interés para celebrar la adición en valor al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022 – MC-2022-08.

En consecuencia, y con el ánimo de atender la necesidad de la Entidad, consistente en realizar el mantenimiento correctivo del equipo de la motobomba del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” del Municipio de Palmira, para garantizar su correcto funcionamiento y de esta manera evitar situaciones críticas en la prestación del servicio en los Despachos Judiciales, que puedan ser ocasionadas por las fallas de estos, debido al desgaste, fallas constantes o fortuitas en la red eléctrica comercial, al deterioro normal ocasionado por el transcurso del tiempo, entre otros eventos, conforme a la recomendación establecida en el informe presentado por la firma Contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 021 de 2022-MC-2022-08.

RESUMEN CONTRATO 021 DE 2022 - MC-2022-08 - PLANTAS ELECTRICAS Y MOTOBOMBAS				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	41.174.000,00		
VALOR ADICION No. 1	\$	17.603.670,00		
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$	6.640.200,00		
VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$	24.573.500,00		
VALOR TOTAL CONTRATO	\$	58.777.670,00		
INMUEBLES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	PLANTAS ELECTRICAS	MOTOBOMBAS	PLANTA ELECTRICAS	MOTOBOMBAS
PALACIO NACIONAL DE CALI	\$ 2.844.100	\$ 4.248.300	\$ 210.000	\$ 80.000
		\$ 2.832.200		\$ 180.000
PALACIO DE JUSTICIA DE CALI. PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA	\$ 6.949.600	\$ 3.903.200	\$ 310.000	\$ 120.000
		\$ 10.808.770		\$ 100.000
PROGRAMACIÓN ELECTRONICA Y CONFIGURACIÓN DEL TABLERO LOGICA PALACIO DE JUSTICIA DE CALI- CABLEADO DE CONTROL VARIADOR DE VELOCIDAD SEDE DE FAMILIA - PALMIRA	\$ 3.016.650	\$ 4.343.500	\$ 230.000	N/A
PALACIO DE JUSTICIA DE PALMIRA	\$ 2.873.850	\$ 2.879.800	\$ 230.000	\$ 200.000
PALACIO NACIONAL DE BUENAVENTURA	\$ 3.088.050	\$ 1.808.800	\$ 290.000	\$ 160.000
EDIFICIO TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 761.600	\$ 290.000	\$ 90.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 18.772.250	\$ 31.586.170	\$ 1.560.000	\$ 1.230.000
		IVA 19%	\$ 296.400	\$ 233.700
TOTAL VALOR DE LA Rutina Preventiva Mes de Junio			\$ 1.856.400	\$ 1.463.700
TOTAL EJECUTADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$	50.358.420		
RUTINA DE MANTENIMIENTO EJECUTADO PREVENTIVO MES DE JUNIO	\$	3.320.100		
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MES DE OCTUBRE	\$	3.320.100		
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	\$	56.998.620		
SALDO CONTRATO	\$	1.779.050		
VALOR ADICION No. 2	\$	2.393.209		
VALOR ADICIONAR	\$	614.159		

La presente Adición fue aceptada por el señor JOSE LUIS PALACIOS AVELLA, Representante Legal de la firma contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS – SOLIN, el día 30 de noviembre de 2022, como se evidencia en la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.9886646
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3692411
Estado	Publicado
Tipo	Modificar unilateralmente el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado de la fecha	5 días de tiempo transcurrido (30/11/2022 9:32:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Adición # 2 Contrato 021 de 2022 - MC-2022-08, COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOPORTES ADICION # 2 COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.pdf	SOPORTES ADICION # 2 COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.pdf	(detalle)
SOLICITUD ELABORACION ADICION JURIDICA.PDF	SOLICITUD ELABORACION ADICION JURIDICA.PDF	(detalle)
ADICION 2022-021 - COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS - MC-2022-08-PS 2.pdf	ADICION 2022-021 - COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS - MC-2022-08-PS 2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

-  Campo 1 - - fue agregado.
-  Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
-  Campo 1 - ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA - Descripción valor ha cambiado para ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA.
-  Campo 1 - ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
-  Campo 1 - ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA - Unidad valor ha cambiado para UN.
-  Campo 1 - ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA - Precio estimado valor ha cambiado para 614.159,00.
-  Campo 1 - ADICIONAR EN VALOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOBOMBA PALMIRA - Precio unitario valor ha cambiado para 614.159,00.
-  El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 58.777.670,00 hasta 59.391.829,00
-  El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 90803670.000000 hasta 73614159.000000
-  El campo de la modificación Última consulta a SIIF fue cambiado desde Error hasta Exito
-  El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 19/07/2022 2:55:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 6 días de tiempo transcurrido (30/11/2022 8:26:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 58.777.670,00 hasta 59.391.829,00
-  El campo Lista de artículos - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado .
-  El documento SOPORTES ADICION # 2 COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
-  El documento SOLICITUD ELABORACION ADICION JURIDICA.PDF de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
-  El documento ADICION 2022-021 - COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS - MC-2022-08-PS 2.pdf de Lista de anexos al contrato fue agregado.
-  El documento OFICIO REMISION MINUTA ADICION 2 MC-2022-08.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
-  El documento OFICIO AL SUPERVISOR ADICION 2 - MC-2022-08.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor JOSE LUIS PALACIOS 30-11-2022 18:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO 30-11-2022 10:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En el desarrollo del CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021 DE 2022 – MC-2022-08, se tiene que el contratista COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, no ha realizado las siguientes actividades u obligaciones, a pesar de los constantes requerimientos realizados y que se pueden observar en los documentos adjuntos de la siguiente manera:

1. Dentro del mantenimiento correctivo realizado a las motobombas, se adquirió un variador de velocidad para la motobomba del sistema de presión del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$10.808.770.00) Incluido IVA, el cual fue instalado el 17 de agosto de 2022.

Sin embargo, a partir día (20) veinte de noviembre de 2022, el variador de velocidad ha venido presentado una serie de fallas, con respecto a la programación y operación de las motobombas que conforman el sistema hidroconstante, situación que ha llevado a que se realice el encendido de forma manual afectando el servicio de suministro de agua en todo el Palacio de Justicia, de lo cual se ha informado al contratista a través de correos electrónicos con el fin se realice la revisión de dicho equipo y se dé la garantía respectiva, respecto de dicho servicio que conllevo el suministro, instalación y programación de este equipo, sin que a la fecha se haya hecho visita alguna o se tenga solución a la problemática.

2. Conforme lo determinado en el contrato de prestación de servicios, el contratista debía realizar una rutina de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2022 y en consecuencia de ello determinar el estado actual de las plantas eléctricas y de las motobombas, en las diferentes Sedes Judiciales del Valle del Cauca, sin embargo, a la fecha dicha actividad no se ha realizado.
3. El día 30 de noviembre de 2022, se suscribió la Adición Nro. 02 con el fin de realizar un mantenimiento correctivo a la motobomba del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, la cual no funciona al 100%, sin embargo, el contratista no ha presentado a través del SECOP II las pólizas correspondientes para la aprobación de la Entidad, las cuales son necesarias para la ejecución de esta actividad.

De acuerdo indicado, se itera que la Entidad no ha obtenido ninguna respuesta por parte del Contratista a las diferentes formas de comunicación empleadas (correos electrónicos, llamadas telefónicas, whatsapp, subcontratistas)

Así las cosas, es preciso señalar que conforme lo expuesto en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios 021 de 2022 – MC-2022-08, considero se han incumplido las siguientes obligaciones contenidas en las “Obligaciones del Contratista”:

El día 13 de diciembre de 2022, la Supervisora del Contrato mediante correo electrónico informó:

“Atentamente le solicito dar el trámite de de sanción a la empresa Comercializadora de Soluciones Inteligentes Solín, debido a que a pesar de quedar comprometidos a el lunes 12 de diciembre de 2022 a reiniciar actividades de ejecución del contrato, volvieron a

incumplir, lo cual nos deja en una situación muy difícil debido a que nos están pendientes de realizar Garantía del primer mantenimiento, el segundo mantenimiento, entrega de póliza y mantenimiento correctivo también es importante informar que el enorme desgaste administrativo producido por la falta de cumplimiento de este contratista, generando problemas adicionales como fallas en el servicio eléctrico e hidráulico en todo el Palacio de Justicia.”.

RESPUESTA DEL CONTRATISTA COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS.

Como se observa en precedencia y pese a los constantes requerimientos, el Contratista, no ha emitido respuesta formal para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual forma y como quiera que se evidencia una actitud evasiva frente a las responsabilidades que le asiste al Contratista, al no contestar ningún correo, ni los requerimientos a través de la página del SECOP II, la entidad procederá a notificar, nuevamente el trámite por los medios informados por el Contratista y por **AVISO**, de conformidad como lo establece el CPACA, en la página web de la entidad.

NORMAS Y CLAUSULAS VIOLADAS

Conforme a las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato y en la Invitación Pública se considera incumplida las siguientes:

“(…) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (…)**

1. ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-08 y la oferta presentada:
3. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 8 Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- 10 Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.
- 11 Atender las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato.
- 12 Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- 13 Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

POSIBLES CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DEL INCUMPLIMIENTO.

En virtud de las obligaciones legales y contractuales, se consideran como consecuencias, eventualmente, las siguientes:

MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.

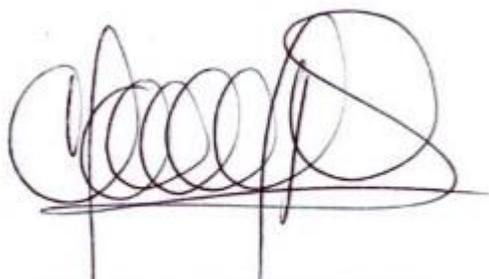
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que estipula el mecanismo de "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO" y de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, a fin de debatir lo ocurrido, se cita a la firma Contratista, COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, a través de su Representante Legal Señor JOSÉ LUIS PALACIOS AVELLA, a **audiencia virtual** la cual se adelantará vía **LIFE SIZE**, el día **lunes 16 de enero de 2023, a las 2:00 PM**; para cuyo propósito se le remite el link correspondiente al correo electrónico:

<https://call.lifesizecloud.com/14241908>

Igualmente y, toda vez que la garantía de cumplimiento del Contrato, consiste en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" y sus anexos No. **15-44-101262345**; **se hace extensiva la citación a SEGUROS DEL ESTADO SA.**

Cordialmente,



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Oficio supervisora DESAJCLO22-4892 del 7 de diciembre de 2022.
El Contrato y los anexos correspondientes puede consultarse en la página del SECOP II CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2022 – MC-2022-08

Jur/fhma 